

*Enmiendas propuestas durante la sesión*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**MEJORA DE LA EFECTIVIDAD DE LA CONVENCIÓN MEDIANTE UN  
PROCESO PARA REVISAR LA IMPLEMENTACIÓN**

*Recordando* que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en sus *Directrices sobre el cumplimiento y la observancia de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente* (2002), ha identificado “el fortalecimiento del cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales ... como un tema clave”;

*Tomando nota* de que la mayoría de los principales acuerdos ambientales multilaterales han establecido un proceso para facilitar la implementación y proporcionar apoyo a las Partes que tengan dificultades con la implementación;

*Consciente* de que dos acuerdos dentro de la familia de la CMS, el Acuerdo sobre la Conservación de Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) y el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, Mar Mediterráneo y el Área Contigua del Atlántico (ACCOBAMS), ya cuentan con procesos para revisar la eficacia de las medidas de implementación (AEWA Resolución 4.6, *Establecimiento de un Proceso de Revisión de la Implementación* (2008)), ACCOBAMS Resolución 5.4, *Procedimiento de Seguimiento de ACCOBAMS* (2013);

*Reconociendo* que tanto el cumplimiento de las obligaciones de la Convención y la eficacia de las medidas de implementación son fundamentales para la conservación y manejo de especies migratorias;

*Recordando* el Artículo VII, párrafo 5, de la Convención, que dispone que “la Conferencia de las Partes examinará la implementación de la presente Convención” y puede, en particular, “hacer recomendaciones a las Partes para mejorar la eficacia de la presente Convención”;

*Recordando* la resolución 10.9, Actividad 16, de la Estructura futura y Estrategias para la CMS, que establece una prioridad a medio plazo (para la COP12-2017) para “mejorar los mecanismos para medir la implementación de la CMS y su Familia ... y la identificación de las deficiencias y proponer las medidas para cerrar estos vacíos”; y

*Recordando* el Artículo IX, párrafo 4, de la Convención, que dirige a la Secretaría “a invitar la atención de la Conferencia de las Partes sobre cualquier cuestión relacionada con los objetivos de la presente Convención”.

*La Conferencia de las Partes de la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Lanza* un proceso entre sesiones para explorar las posibilidades de fortalecer la implementación de la Convención mediante el desarrollo de un proceso de revisión;
2. *Encarga* a la Secretaría proponer términos de referencia para un Grupo de Trabajo para ser considerado para la adopción en el 44 Reunión del Comité Permanente;
3. *Encarga* al Comité Permanente en su reunión 45 revisar el avance, en caso de que el grupo de trabajo se establezca e informe a la 12 Reunión de la Conferencia de las Partes;
4. *Encarga* a la Secretaría apoyar el proceso;
5. *Solicita* a UNEP, las Partes y otros donantes que proporcionen asistencia financiera para apoyar el desarrollo del proceso de revisión; y
6. *Solicita* a la Secretaría, cuando sea posible, que reduzca los costes mediante la convocatoria de las reuniones del Grupo de Trabajo de la manera más rentable.